

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

11.356/05. *Edicto de 15 de marzo de 2005, de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, por el que se pone en conocimiento de Dña. María Esther Díaz Hoyos la comunicación del Trámite de Audiencia.*

Hace saber a Dña. María Esther Díaz Hoyos, que se procede a la apertura del Trámite de Audiencia, en relación con el expediente incoado al amparo de la Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual. Y ello, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos de que en el plazo de 15 días contados a partir de la publicación del presente Edicto, formule cuantas alegaciones estime oportunas para su mejor derecho.

Madrid, 15 de marzo de 2005.—El Subdirector General de Gestión de Clases Pasivas. Heliodoro Giner Ubago.

MINISTERIO DE FOMENTO

11.991/05. *Resolución del Ministerio de Fomento de fecha 18 de febrero de 2005 por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el proyecto: «Segundo cinturón de Tarragona. Enlace del Loreto. Enlace del Catllar». Clave: 48-T-3190. Provincia de Tarragona.*

Con fecha 10 de noviembre de 2003 la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña ha presentado el estudio «Segundo cinturón de Tarragona. Enlace del Loreto. Enlace del Catllar». Clave: 48-T-3190, para su supervisión reglamentaria, previa a la aprobación del mismo.

El proyecto ha sido supervisado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, cuyo informe previo está preceptuado en el artículo 128 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y en la Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras de 7 de marzo de 2001, sobre la Supervisión de Proyectos en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Carreteras.

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras de 9 de diciembre de 2003 fue aprobado provisionalmente dicho documento y se ordenó asimismo la incoación del correspondiente expediente de información pública en cumplimiento de cuanto establece el artículo 10 de la vigente Ley 25/1998 de Carreteras y concordantes de su Reglamento.

Con fecha 10 de febrero de 2005, la Dirección General de Carreteras ha propuesto a esta Secretaría de Estado la aprobación del expediente de información pública y definitiva del citado proyecto.

En virtud de lo anterior hago constar lo siguiente:

1. El proyecto ha sido redactado por la empresa consultora «Ingeniería de Puentes y Autopistas, Sociedad Anónima» y «G.P.O. Ingeniería, Sociedad Anónima» (UTE) mediante un contrato de asistencia técnica que ha

sido suscrito con fecha 26 de junio de 2002, siendo los Ingenieros autores de dicho estudio los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos don Xavier Montobbio Camprobí, don Rafael Domínguez González, don Juan Diamante Corbín y don Josep María Roig Vilaseca y actuando como Director del contrato el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Alberto Hernández Moreno, afecto a la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña.

2. Que el Expediente de Información Pública, según certifica el Ingeniero Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, ha sido tramitado de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en cumplimiento de cuanto establece el artículo 10 de la vigente Ley 25/1998, de Carreteras y concordantes de su Reglamento, habiéndose realizado el anuncio correspondiente en el Boletín Oficial del Estado de fecha 30 de diciembre de 2003.

3. Que como consecuencia de las alegaciones recibidas y según el informe técnico de alegaciones de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña se propone la aprobación del Expediente de Información Pública y definitivamente el proyecto «Segundo cinturón de Tarragona. Enlace del Loreto. Enlace del Catllar».

4. Las longitudes de los tramos objeto de las obras, de acuerdo con su definición geométrica, son de 1.400 metros en el enlace del Loreto y de 1.100 metros en el enlace del Catllar, según el eje del tronco de autovía.

5. El presupuesto estimado de ambos enlaces es de 11.435.819,54 euros, que incluye 1.577.354,42 euros en concepto de IVA (16 por 100).

Y resuelvo:

1. Aprobar el Expediente de Información Pública y definitivamente el proyecto «Segundo cinturón de Tarragona. Enlace del Loreto. Enlace del Catllar», por su presupuesto estimado de base de licitación de modificar el enlace del Loreto en el sentido de suprimir los ramales de conexión al sur del enlace que conectan con la actual carretera N-340, construyendo una glorieta situada en la Arrabassada, llevando a cabo dicha modificación si ello es técnicamente posible.

Madrid, 18 de febrero de 2005.—La Ministra, por delegación (Orden de 30-5-96), el Secretario de Estado de Infraestructuras y Planificación, Víctor Morlán Gracia.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

11.311/05. *Anuncio del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza por el que se somete a información pública la solicitud de autorización de instalaciones y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública del proyecto «Oleoducto Zaragoza-Torrejón de Ardoz» y sus instalaciones auxiliares, en la provincia de Zaragoza, así como su estudio de impacto ambiental.*

De conformidad con lo establecido en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en los artículos 17

y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; en el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, que modifica el anterior, se somete a información pública el siguiente proyecto:

Peticionario: Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, S. A., con domicilio a efectos de notificaciones en Madrid (C.P.28045), Avenida Méndez Álvaro, 44, Edificio Laboratorio.

Objeto de la petición: Autorización de instalaciones y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública del Proyecto denominado «Oleoducto Zaragoza-Torrejón de Ardoz» y sus instalaciones auxiliares, en la provincia de Zaragoza, así como Declaración de Impacto Ambiental.

Descripción de las instalaciones:

Trazado: Tiene su origen en la instalación de Almacenamiento de Hidrocarburos que CLH tiene en Monzalbarba, en el Término Municipal de Zaragoza, discurriendo por los Términos Municipales de Utebo, Sobradiel, La Joyosa, Pisenque, La Muela, Épila, Calatorao, La Almunia de Doña Godina, Alpartir, Morata de Jalón, El Frasco, Paracuellos de la Ribera, Calatayud, Paracuellos de Jiloca, La Vinueña, Terrer, Valtorres, Ateca, Carenas, Castejón de las Armas, Godojos, Alhama de Aragón, Contamina, Cetina, Cabola fuente, Alconchel de Ariza y Torrehermosa, en la provincia de Zaragoza.

Longitud: En la provincia de Zaragoza es de 134.432 metros.

Tubería: De acero al carbono, API-5L en calidad X-52, de 14" Dext. de diámetro.

Caudal: Gasóleo 504 m³/h, Queroseno 540 m³/h y Gasolina 570 m³/h.

Instalaciones auxiliares:

Estaciones de bombeo con trampa de rascadores en los Términos Municipales de Monzalbarba y Cabola fuente.

11 válvulas de seccionamiento.

Acometidas eléctricas a válvulas de seccionamiento. Estaciones de Protección Catódica y Sistemas de Protección Catódica:

Sistema de comunicaciones vía satélite redundante con Sistema Vía Cable de Fibra Óptica, instalando el cable en la misma zanja que la conducción, bajo bitubo de polietileno 2 Ø 40 mm.

Hitos de señalización del trazado.

Presupuesto: Treinta y dos millones doscientos nueve mil cuatrocientos cuarenta y siete euros con cincuenta y seis céntimos. (32.209.447,56 €)

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afecciones a fincas de propiedad privada:

La afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción del oleoducto y sus instalaciones, se concreta en la siguiente forma:

Uno.—Expropiación en pleno dominio de los terrenos sobre los que han de construirse las instalaciones fijas en superficie.

Dos.—Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso de hidrocarburos a lo largo del trazado de la conducción, sobre una franja de terreno de cuatro metros de anchura (4 m), dos (2 m) a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del producto. Esta servidumbre que se establece estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o labores similares a una profundidad superior a setenta centí-